

LA CISTERNA 03 SET. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- 2.- El Reglamento de Delegación de facultades y atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3947 de fecha 19 de Octubre del 2007.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 1.16.15, de dicho Reglamento, vengo en dictar el siguiente Decreto.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo establecido en la Ley N° 20.545, del Código del Trabajo en su artículo 197 bis, que incorpora el Permiso Post-Natal Parental, permitiendo una extensión íntegra del descanso por maternidad que se extenderá en 24 semanas.
- 2.- Memorandum N° 119 de fecha 21 de Julio del 2014, de la Oficina de Licencias Médicas, el que adjunta carta de aviso firmada por doña **MARISEL VALDIVIA PUÑO**, en la cual señala que hará uso del derecho de Post-Natal Parental completo durante 12 semanas (84 días), a contar del 08 de Agosto y hasta el 30 de Octubre del 2014.-.-

DECRETO:

CONCEDESE, el derecho hacer uso del Permiso Pos-Natal Parental de 12 Semanas adicionales (84 días) , a doña **MARISEL VALDIVIA PUÑO**, Matrona del Centro de Salud Santa Anselma , Categoría B, Nivel 11, a contar del 08 de Agosto y hasta el 30 de Octubre del 2014.-.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

FDO. BEATRIZ VILLATORO VELOSO, Jefe Dpto. de Salud(S) "Por Orden del Sr. Alcalde",
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines que proceda.

BVV/POF/Pcm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretario Municipal
 - 2.- Dpto. Salud
 - 3.- Consultorio Santa Anselma
 - 4.- Of. Partes ✓
 - 5.- Archivo
 - 6.- Interesada
- Siaper.-**



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL